

REGISTRO:

ESCRITO: 01-2023-0.

SUMILLA: SOLICITO REEMBOLSO DE CTS.

SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO - ILAVE.

JUAN MAMANI CCOAPAZA, Identificado con DNI Nro 01237280, con domicilio real en Jr. Los Olivos 544, Departamento de Puno, Provincia de El Collao, Distrito de Ilave; a Ud. En la forma más atenta digo:

Que, recurro a su despacho con la finalidad de solicitar que su despacho disponga el reembolso de CTS, esto por el monto de **S/. 61,715.73**; conforme se establece en la Resolución Directoral que se precisa a continuación y que el mismo viene con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Que, debo precisar a su autoridad que el suscrito soy personal cesante, siendo mi centro laboral **IEP 71007 MARIANO ZEVALLOS GONZALES** de esta ciudad de Ilave.

SEGUNDO.- Que, conforme se advierte de la Resolución Directoral Nro 001443-2024-DUGELEC y la Resolución Directoral Nro 001493-2024-DUGELEC, de fecha 27 de setiembre del 2024, en cuyo contenido se dispone cesar por límite de edad a partir del 07 de setiembre del 2024 y se me reconoce por concepto de CTS la suma de **S/. 61,715.73 SOLES**; esto por 30 años de servicio.

TERCERO.- Siendo esto así, es procedente que su despacho se me reembolse de manera inmediata el monto antes señalado; toda vez, que este monto ha sido calculado por su despacho y que me corresponde conforme a Ley; tomando en consideración, de que hasta la fecha no se me ha pagado

dicho monto y que es necesario de que el suscrito goce de dicho dinero y que ha sido obtenido a consecuencia de que he prestado mis servicios a favor de la educación.

MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- Adjunto al presente una copia de las resoluciones.
- 2.- Una resolución de nombramiento.

ANEXOS:

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1.- Una copia simple y legible de mi DNI.
- 2.- Una copia simple de la Resolución Directoral Nro 001443-2024-DUGELEC y la Resolución Directoral Nro 001493-2024-DUGELEC, de fecha 27 de setiembre del 2024.
- 3.- Una resolución de nombramiento.

POR LO TANTO:

A Ud. Solicito acceder a mi petición por cuanto se encuentra arreglado a derecho.

Ilave, 7 de octubre del 2024.



DNI. 01237280



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001443 -2024-DUGELEC

ILAVE, 13 SEP 2024

Visto, El expediente N° 12110 -2024, CARTA N° 0025-2024- MINEDU-GRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. EL cálculo de Compensación por Tiempo de Servicios N° 015-2024-REM-(ACT-CTS) y el Informe Escalonario N° 01120-2024, sobre Cese por límite de edad - D. Leg. N° 276 y demás documentos adjuntos al presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante LA CARTA N° 0025-2024- MINEDU-GRP-DREP-DULEC-EC/AGA/EAI-P. Se notifica 23/08/2024, el cese por límite de edad del servidor **JUAN MAMANI CCOAPAZA**, personal administrativo nombrado, para lo cual adjunta el Informe Escalonario N° 01120-2024 de fecha 26 de agosto del 2024; cuyo detalle de datos de ingreso describe la R.D. N° 00075-1983, mediante el cual ingresa en calidad de nombrado a partir del 09/05/1983, siendo su cargo, Trabajador de servicio en la IEP N° 71007 "Mariano Zevallos Gonzales", de llave Nivel Remunerativo " STA " jornada laboral 40 horas, con código de plaza NEXUS. N° 1156813936N7, reconociéndole 41 años, 03 meses, 29 días de tiempo de servicios al 07/09/2024;

Que, según D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Art. 35, inciso a) establece que una de las causas justificadas para cese definitivo de un servidor es por Límite de setenta años de edad, cuya reglamentación es según el Art. 186 del D. S. N° 005-90 - PCM de la Ley; en consecuencia, se le CESA DE OFICIO al personal administrativo del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao, por haber superado los 70 años de edad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-2020-EF, dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, D.U. que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Pública y de Remuneraciones del Sector Público, y que en su Art. 4° del D.S. N° 420-2020-EF, precisa que "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276", y que en su numeral 4.5 indica que "la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) que percibe la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda. Su entrega se realiza de oficio, al cese de la servidora pública o el servidor público";

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento DS N° 005-90-PCM; DS N° 420- 2019- EF; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y otras normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CESAR POR LIMITE DE EDAD a partir del 07/09/2024 al servidor **JUAN MAMANI CCOAPAZA**, DNI N° 01238280, cargo, Trabajador de Servicio en la IEP N° 71007 "Mariano Zevallos Gonzales" de llave, Código de Plaza N° 1156813936N7, Jornada Laboral 40 horas, Nivel Remunerativo "STA", reconociéndole 41 años, 03 meses, 29 días al 07/09/2024, dándole las gracias por los servicios prestados en el Sector Educación.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER la suma de sesenta y un mil setecientos quince con 73/100 Soles (s/ 61,715.73) por concepto de compensación por tiempo de servicios reconocidos que resulta de multiplicar el 100% del MUC correspondiente al nivel remunerativo del servidor al momento de cese más el promedio de los 36 últimos meses percibidos por incentivo laboral multiplicado por 36 meses, según el siguiente detalle.





CALCULO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS		
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(420.2019 -EF) 16 MESES	574.93	9,198.88
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(320.2022- EF) 12 MESES	797.00	9,564.00
MONTO UNICO CONSOLIDADO(MUC)(314.2023- EF) 08 MESES	847.00	6,776.00
SUB TOTAL CALCULO MUC. PROMEDIO 36 MESES		709.41
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 427-2020) (04 MESES)	1,170.00	4,680.00
ESCALA BASE INCENTIVO UNICO CAFAE (D.S. 003-2022) (32 MESES)	1,370.00	43,840.00
SUB TOTAL CALCULO INCENTIVO LABORAL PROMEDIO 36 M.		1,347.78
TOTAL, DE REMUNERACION PRINCIPAL (ST MUC+ST INCENTIVO LABORAL)		2,057.19
TIEMPO DE SERVICIO A CONSIDERAR	30 AÑOS	61,715.73
SON: SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE CON 73/100 SOLES		



IMPLEMENTACION DEL PAGO DEL C.T.S.			
CTS	AÑO FISCAL	%	MONTO A PAGAR
61,715.73	2024	100%	61,715.73

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR NO CORRESPONDE REGULAR SU PENSIÓN por encontrarse amparado en el Decreto Ley 25897 – Sistema Privado de Pensiones.

ARTICULO CUARTO. - PRECISAR que el pago de la C.T.S. se hará efectivo cuando el Pliego 458 (Gobierno Regional de Puno) haga la transferencia del presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora, previa recuperación del remanente o pago indebido que pudiera haberse generado.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente resolución en forma y modo que señala la ley, al servidor don JUAN MAMANI CCCAPAZA, y al director de la IEP N° 71007 "Mariano Zevallos Gonzales" de Ilave.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO



LO QUE TRANSCRIBO A USTED,
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
Dra. Casimiro Mamani Monroy
(T) TECNICO ADMINISTRATIVO
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abog. I
nmbj/Proy 450
29-08-2024



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001493 -2024-DUGELEC

ILAVE, 27 SEP 2024

Visto; el expediente administrativo N° 12589- 2024, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 001443 y demás documentos que se adjunta con un número total de cuatro (04) folios útiles. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 12589- 2024, el administrado **JUAN MAMANI CCOAPAZA** solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001443-2024-DUGELEC, emitido el 13 de setiembre del 2024, el Artículo 1° el número del DNI;

Dice:

JUAN MAMANI CCOAPAZA, DNI N° 01238280

Debe Decir:

JUAN MAMANI CCOAPAZA, DNI N° 01237280

Que, conforme al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212.- conforme al numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en el Texto Único, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en consecuencia, es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte; quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; al tratarse de errores materiales que no alteren los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección, entendiéndose que los demás extremos de la resolución,

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 006-2017-JUS, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 001443-2024 -DUGELEC, de fecha 13 de setiembre del 2024, de la administrada **JUAN MAMANI CCOAPAZA**, error en el artículo 1° el número del DNI, **erróneamente DICE**, **JUAN MAMANI CCOAPAZA, DNI N° 01238280**, lo **correcto DEBE DECIR**: **JUAN MAMANI CCOAPAZA, DNI N° 01237280.** Quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; acto que Modifica con el siguiente detalle:



DATOS A CORREGIR	ERRÓNEAMENTE DICE	LO CORRECTO DEBE DECIR
ERROR EN EL ARTICULO EL NUMERO DEL DNI.	JUAN MAMANI CCOAPAZA, DNI N° 01238280.	JUAN MAMANI CCOAPAZA, DNI N° 01237280.

ARTÍCULO 2º. - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, en cuanto a la rectificación de la Resolución Directoral N° 001443-2024-DUGELEC, de fecha 13 de setiembre del 2024.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO - ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Casimiro Mamani Monroy
Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO



NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/Abg.1
NMBJ/Proy. 493
18 -09- 2024

DON:
MAMANI COAPAZA, Juan
SUPERV. SECTORAL N° 06
ILAVE.-

1165
28 AGO 1985

0725

19 JUN 1985

P U N O,

Visto el expediente N° 2630-85, en 4 folios, presentado por don Juan MAMANI COAPAZA, quien solicita ratificación en el cargo que viene desempeñando;

CONSIDERANDO:

Que, por el numeral 5°.- de la R.D. N° 0475- de 15- de Junio de 1983, a don Juan MAMANI COAPAZA, se le nombra por un período de prueba de tres meses, como Trabajador de Servicio de la EEP. 70318 de Checca;

Que, es necesario ratificar como nombrado con carácter permanente en vía de regularización al mencionado trabajador, de acuerdo a Ley;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal de la Dirección Departamental de Educación, y;

De conformidad con los Decretos Legislativos 135 y - 276; D.S. 0047-82-ED;

SE RESUELVE:

RATIFICAR, como nombrado con carácter permanente en vía de regularización a don Juan MAMANI COAPAZA, C.M. 041024-81, con 5to año de Educación Secundaria, en el cargo de Trabajador de Servicio de la EEP. N° 70318 de Checca de la Super-
vición Sectoral de Educación N° 06 de Ilave, a partir del 10-
de Agosto de 1983.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FELIX GUTIERREZ QUISPE
Director Departamental de Educación
PUNO.

FGQ/DDEP
FOI/JUPER (e)
GHD/EP-II
hav/Téc.1.
78-150585

368

LO QUE TRANSCRIBO A UD.
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.



Ing° ERASMO MANRIQUE ZÉGARRA
SECRETARIO GENERAL

Don:
Juan MAMANI CCOAPAZA
EEP.No. 70318 de Checca
I L A V E.-

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0454 DUSEIA

Ilave, 20 NOV. 1990

Visto el expediente N° 2656 que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, según la Resolución Directoral N° 0695 de 19 de diciembre 1988; el Area de Planeamiento de la Unidad de Servicios Educativos Ilave-Juli; Reubican Plazas Organicas Administrativas Presupuestadas y requerir servicios necesarios a otros Centros Educativos; que en esta plaza reubicada se encuentra nombrado el trabajador ubicado en grupo Ocupacional de Auxiliar;

Que, a fin de no entorpecer las acciones Administrativas necesario Regularizar como Reasignado a don Juan Mamani Ccoapaza, co. Trabajador de Servicio en la Escuela de Educación Primaria N° 71007 Ilave.

Estando a lo informado por el Area de Planeamiento y del Area de Personal de la Unidad de Servicios Educativos; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 135; D.L. N° 171 del Servicio Civil y Decreto Legislativo N° 276; Ley N° 23384 General de Educación R.M. N° 248-87-ED; D.S. N° 12-86-ED; R.D. N° 338-87-OR.

SE RESUELVE:

REGULARIZAR, en via de Reasignación a favor del Trabajador Juan MAMANI CCOAPAZA, C.M. 04132407 de la Escuela de Educación Primaria N° 70318 de Checca a la Escuela de Educación Primaria N° 71007 Ilave a partir 19 diciembre 1988, Reubicado por R.D. N° 0695-88,

El egreso que origine la presente resolución será afectado al Pliego 05 Región Moquegua Tacna Puno, Sub Programa 02 de Educación Primaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LEONCIO ABELARDO APAZA FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ILAVE - JULI.

LAAE/DUSE-IJ
EAM/PAPER(c)
ENRR/Esp. II
Pzch/Téc. Proy.
90-11-12.

LO QUE TRANSCRIBO A UD: PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES CONSECUENTES



Palacios
H. Uriel Palacios Ortega

En Comunicación Social
DE ILAVE - JULI